



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno
Adjudicación simplificada: AS-SM-14-2024-MPP/CS-1
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MPP/CS-1
NUMERO DE ACTA: 07 – 2024-MPP/CS-1

En la Ciudad de Puno, a los **10 días de mayo del 2024**, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo las 13:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados y reconfirmado mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 327-2024-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL BULEVAR DE LOS JIRONES LOS ANDES Y MANUEL PINO DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2483146, se prescribe lo siguiente:

AGENDA:

Acto de **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL BULEVAR DE LOS JIRONES LOS ANDES Y MANUEL PINO DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2483146, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ANTECEDENTES:

De acuerdo a la calificación realizada, es lo siguiente:

- Mediante la verificación de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la plataforma del **SEACE** según cronograma, se obtuvo tres (03) oferta presentada, **ver detalle en el Anexo 1 y Anexo 1.1**, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	CONDICION	
		1. OFERTA TECNICA	2. OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO SUPERVISOR JAE, Integrado por: 1). GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - RUC N° 20448370217, 2). GRUPO MONTEAGUDO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - RUC N° 20604638314	NO ADMITIDA	
2	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC. - RUC N° 20518861604	DESCALIFICADO	
3	MAQUI INGENIERIA SIN LIMITES SOCIEDAD ANONIMA CERRADAL - RUC N° 20602296807	NO ADMITIDO	

ANALISIS:

- El comité de selección actúa en marco a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, se prescribe: "**Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta**. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento" - (lo subrayado es nuestro)

ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado la **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPP/CS-1**, cuyo objeto es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL BULEVAR DE LOS JIRONES LOS ANDES Y MANUEL PINO DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2483146, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones - Ley 30225, **por no existir ninguna oferta valida presentada**.



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026

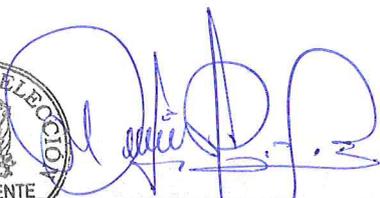


Municipalidad Provincial de Puno
Adjudicación simplificada: AS-SM-14-2024-MPP/CS-1
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

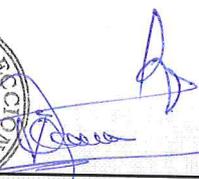
Sin otro particular, en señal de conformidad se suscribe al pie de página la presente acta, en fecha y el día señalado.



EFRAIN PACHO HUARACHA
PRESIDENTE - TITULAR



EVELIN ANTONIA UMPIRE RADO
PRIMER MIEMBRO - TITULAR



JOSÉ LUIS ALVAREZ QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR



ANEXO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA : AS-14-2024-MPP/CS-1

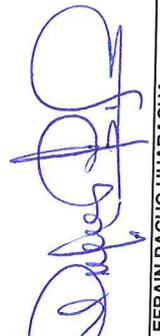
Consultoría de Obra: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL BULEVAR DE LOS JIRONES LOS ANDES Y MANUEL PINO DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2483146.

CUADRO DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

I. EVALUACION TECNICA

1 ADMISION DE OFERTAS		2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta						Documentos de presentación facultativa	Condicion
2.2.1.DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		a.1	a.2	a.3	a.4	a.5	a.6		
<p>a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4). a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>		SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CUMPLE			NO ADMITIDA
<p>2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa</p> <p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)</p>		SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	ADMITIDA
<p>DESARROLLO DE LA ADMISION</p> <p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en el SEACE sus ofertas electrónicas:</p>									
<p>POSTOR</p> <p>1 CONSORCIO SUPERVISOR JAE, Integrado por : 1). GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - RUC N° 20448370217, 2). GRUPO MONTEAGUDO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- RUC N° 20604638314</p> <p>2 MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC.- RUC N° 20518861604</p> <p>3 MAQUI INGENIERIA SIN LIMITES SOCIEDAD ANONIMA CERRADAL - RUC N° 20602296807</p> <p>RESULTADO DE LAS OFERTAS ADMITIDAS</p>									
<p>De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 y 73.3, del artículo 73 del RLCE, se prescribe lo siguiente: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial". En efecto, realizada la revisión de los documentos para la admisión de la oferta de los postores, estos acreditan los requisitos, así mismo la oferta económica se encuentra dentro de los límites del valor referencial. En consecuencia, el Comité de Selección por unanimidad acuerda declarar ADMITIDA las ofertas.</p>									



RESULTADO DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS					
1. CONSORCIO SUPERVISOR JAE, Integrado por : 1). GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - RUC N° 20448370217, 2). GRUPO MONTEAGUDO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- RUC N° 20604638314.					
2. MAQUI INGENIERIA SIN LIMITES SOCIEDAD ANONIMA CERRADAL - RUC N° 20602296807					
NOTA: LOS RESULTADOS SE DETALLAN EN EL ANEXO.1.1					
2	CALIFICACION DE OFERTAS				
Calificacion					
A. CAPACIDAD LEGAL					
A.1. HABILITACION					
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.					
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES AL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda					
	POSTOR	Acreditación de Factores de Calificación			CONDICION
		A.1	B.1 - B.2 - B.3	C (2 VR = S/ 86,851.88)	
	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC.- RUC N° 20518861604	ACREDITA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO ACREDITA. El postor solo acredita el monto acumulado de S/. 24,941.40, el cual no reúne el monto exigido (02 veces del VR) en las bases integradas para acreditar la experiencia en la especialidad de dos (02) del valor referencial (S/ 86,851.88).	DESCALIFICA
RESULTADO DE LA DESCALIFICACION					
I. EVALUACION ECONOMICA					
4	RESULTADO DE LA EVALUACION				
A. PRECIO					
Los postores que accedieron a la etapa de evaluación económica, tiene el siguiente resultado:					
	POSTOR	Acreditación de Factores de Evaluación - Puntaje			Total
	Ninguno	Oferta Economica			A - 100 puntos
OBSERVACIONES					
El postor, considera en la oferta económica el periodo o unidad de tiempo en NUMERO, según bases integradas lo correcto es en DIAS, y en lugar del número de ITEM 1, considera el monto total de la oferta.					
NOTA: LOS RESULTADOS SE DETALLAN EN EL ANEXO.1.1					
5	ACUERDO ADOPTADO				
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, suscribiendo en señal de conformidad:					
					
					
	EFRAIN PACHO HUARACHA PRESIDENTE - Titular	EVELIN ANTONIA UMPIRE RADO PRIMER MIEMBRO - Titular	JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE SEGUNDO MIEMBRO - Titular		

ANEXO 1.1 – NO ADMISION

1. Postor: CONSORCIO SUPERVISOR JAE, Integrado por : 1). GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - RUC N° 20448370217, 2). GRUPO MONTEAGUDO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- RUC N° 20604638314

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se establece que; "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (..) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

Así mismo, a lo referido en la Resolución N° 1056-2009-TC-S2 la formulación y presentación de la propuesta técnica es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio.

Es así, que el postor acredita en el ANEXO N° 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, **por un plazo de 60 días calendarios**, contradiciendo lo establecido en las 1.8.PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, de las bases integradas, en donde se prescribe lo siguiente: "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación." Para tal efecto, se evidencia la siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 014-2024-MPP/CS-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPP/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 días calendario

Puno, 24 de abril del 2024

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **NO ADMITIDA**.



2. Postor: MAQUI INGENIERIA SIN LIMITES SOCIEDAD ANONIMA CERRADAL - RUC N° 20602296807.

A lo dispuesto, en el punto 1.7, del Capítulo I, de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se establece que; **“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.”** Concordante con lo establecido en el último párrafo del numeral 59.1, del artículo 59 del Reglamento de la LCE, establece que; (...) **“El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos”.**

Así mismo, a lo referido en la Resolución N° 1056-2009-TC-S2 la formulación y presentación de la propuesta técnica **es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran debe ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, lo que ha quedado de manifiesto en el presente caso, por lo que, tal hecho se encuentra bajo su esfera de dominio.

Es así, que **el postor presenta en la oferta técnica (Folio 183), el ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA**, contradiciendo lo establecido en el literal b), del numeral 82.3, del artículo 82, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, en donde se prescribe lo siguiente; **“Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.”**

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **NO ADMITIDA**.



ANEXO 1.1 – DESCALIFICACION EN LA PROPUESTA TECNICA

1. Postor: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC. - RUC N° 20518861604.

En amparo con el contenido del artículo 169, del Reglamento de la Ley 30225 – LCE. El postor solo acredita el monto acumulado de S/. 24,941.40, el cual; no reúne el monto exigido (02 veces del VR) en las bases integradas para acreditar la experiencia en la especialidad de dos (02) del valor referencial (S/ 86,851.88)., por las siguientes razones:

, por las siguientes razones:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO / OCS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A H VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO'	CONTRATO N° 091-2023-DAE-MDCLP	02/02/2023	-	CONSORCIO CENTRAL	SOLES	S/ 130,784.40	-	S/ 130,784.40	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACRA HUACHO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: 'MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARIA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACRA - PROVINCIA DE HUACRA - REGION LIMA' META II: VEREDAS, AREAS VERDES Y ALUMBRADO PUBLICO - CUI N° 2358445	CONTRATO N° 008-2022-MPH-H	24/11/2022	-	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	SOLES	S/ 21,625.50	-	S/ 21,625.50	
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA LA OBRA TIPO IDARR ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE ERIGO CHICO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	ORDEN DE SERVICIO N° 8841	18/11/2020	11/10/2022	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	SOLES	S/ 10,000.00	-	S/ 10,000.00	
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS NIÑOS EN LA URB. SAN JUAN PARCELA O SUB PARCELA C-1 ZONA	ORDEN DE SERVICIO N° 0802186	10/05/2016	21/07/2023	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	SOLES	S/ 11,500.00	-	S/ 11,500.00	
		URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA - LIMA CON CODIGO SNP N° 29724?									
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL ACCESO PEATONAL Y TURISTICO DE LA AV. COLONIAL EL DESCANSO, JR. PARASO, CALLE ESTADIO Y EL PASAJE SAN VALENTIN - ZONA 01 - DISTRITO DE PACHACAMAC	CONTRATO N° 048-2014	26/08/2014	-	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	S/ 30,044.97	-	S/ 30,044.97	
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	SUPERVISION DE OBRA: CONSTRUCCION DE FISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN LOS AA.HH. PORTADA DE MANCHAY Y PORTADA DE MANCHAY AMPLIACION - DISTRITO DE PACHACAMAC	CONTRATO SN	12/04/2013	05/05/2014	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	S/ 70,696.00	-	S/ 70,696.00	
7	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 'CONSTRUCCION DE LA AV. SANTA CALLAO, TRAMO AV. NARANJAL - AV. 2 DE OCTUBRE - II ETAPA'	CONTRATO N° 05-2013-PGR/LM	18/02/2013	14/03/2014	CONSORCIO VAL CANTE CALLAO	SOLES	S/ 65,808.51	-	S/ 65,808.51	
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACION DE VEREDAS Y SARDINELES DE AREAS DAÑADAS EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 9 Y 10	CONTRATO SN	16/01/2013	23/09/2014	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	S/ 158,760.17	-	S/ 158,760.17	
TOTAL										CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 55/100 SOLES	S/ 499,220.55



TOTAL = S/ 499,220.55
(40,975.97 + 21,625.5 + 10,000 + 11,500 + S/ 70,696.00 + S/ 65,808.51 + S/ 158,760.17) Menos = S/ 379,366.15
Total, Acreditado = S/ 119,854.40

Observación N° 01: En la Experiencia N°1 (S/ 130,784.4), de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, presenta el CONTRATO N° 001 -2023-GAF/MDCLR, y no acredita con contrato la **constancia de prestación**. Sin embargo el postor presenta comprobantes de pago para acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo exigido en las bases lo siguiente; *“La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago”*. El comité de selección evaluó y determino la siguiente acreditación;

REFERENCIA: CONTRATO N° 001 -2023-GAF/MDCLR – Monto S/ 261,496.80				
Participación en consorcio con el 50% según la cláusula cuarta del contrato de consorcios: CONSORCIO CENTRAL				
COMPROBANTE DE PAGO	MONTO DE LA FACTURA	MONTO ACREDITADO	Observación	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
FACTURA. E001-66	49,882.80	49,882.80	SI ACREDITA	Constancia de depósito, reporte de estado de cuenta
FACTURA. E001-58	62,353.50	57,995.38	NO CUMPLE, con respecto al monto de la factura	Constancia de depósito, reporte de estado de cuenta
FACTURA. E001-55	64,431.95	51,356.95	NO CUMPLE, con respecto al monto de la factura	Constancia de depósito, reporte de estado de cuenta
FACTURA. E001-50	29,098.30	20,381.74	NO CUMPLE, con respecto al monto de la factura	Constancia de depósito, reporte de estado de cuenta
Total acumulado S/		S/ 179,616.87		
Monto Acreditado Correspondiente		S/ 49,882.80		
Monto de Participación de Consorcio (50%)		S/ 24,941.40		

En ese análisis, lo expresado en el Anexo 8, respecto a la Experiencia N°1 (S/ 130,784.4), de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, NO ACREDITA con lo establecido en el punto (ii), de la acreditación del literal C) de los criterios de calificación de las bases integradas.

Observación N° 02: En la Experiencia N° 2 (S/ 21,625.5), de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, no acredita dicho contrato presentado con la conformidad o constancia de presentación, adjuntando el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, el comité de selección determina que dicha acta corresponde a la prestación de la ejecución de obra, mas no para la acreditación de la prestación del servicio de consultoría de obra – supervisión. Tal como se exige en las bases lo siguiente; *“La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago”*

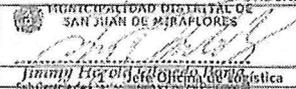
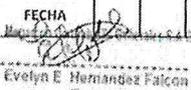
Así mismo, la acreditación de los comprobantes de pago frente a los voucher de depósitos NO CONCIDE con la cancelación que se acredita documental y fehacientemente, como es el caso de las Facturas N° E001-42, donde se gira por un monto de S/ 18,119.5 y se acredita por monto de S/ 13,799.29, lo mismo ocurre con la Factura N° E001-32, onde se gira por un monto de S/ 3,507.00 y se acredita por monto de S/ 1,982.22.

Ante casos de incongruencia, el tribunal de contrataciones se ha pronunciado, indicando taxativamente que: *“...Al presentarte una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente,*

imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (Ver Resolución N° 38 - 2019 - TCE - S1)".

Observación N° 03: En la Experiencia N° 3 (S/ 10,000.00), de la Municipalidad Distrital de la Molina, acreditado con la Orden de Servicio N° 9641, no corresponde a supervisión de obras iguales o similares según lo requerido en las bases integradas, acreditando el postor la experiencia en "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA LA OBRA TIPO IOARR ADQUISICION DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO (...)"

Observación N° 04: En la Experiencia N° 4 (S/ 11,500.00), de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, acreditado con la Orden de Servicio N° 2166, carece de valor puesto que no cuenta con la firma de la gerencia de administración y F., tal como se advierte en la NOTA de pie de página de la orden de servicio emitida, como se muestra en la siguiente imagen;

SON:	ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100	SOLES
ORDENACION DEL SERVICIO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES		
 Jimmy Escobar Jefe Oficina Logística Sub Gerente de Asesoramiento y Control de Gestión		2 Gerencia de Administración y F.
NOTA: - Este Orden de Servicio carece de valor si no cuenta con la firma del SubGerente de Logística - La Orden de Servicio debe ser facturada por separado y contar con la conformidad respectiva.		
		V'B' CONTROL PREVIO FECHA  Evelyn E. Hernandez Falcon Gerente

Observación N° 05: En la Experiencia N° 6 (S/ 70, 696.00), de la Municipalidad Distrital de la Pachacamac, según constancia de prestación el periodo del servicio finaliza el **16 de julio del 2013**, el cual **NO ES VALIDO DICHA EXPERIENCIA** por esta fuera del rango de tiempo solicitado, según las bases integradas LA EXPERIENCIA DEBE ESTAR DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS, según la siguiente imagen:

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Mediante el presente documento se certifica la conformidad a la Empresa MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C representado por el Ing. Jorge Bustamante Cueva, quien ha ejecutado el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN LOS AA.HH PORTADA DE MANCHAY Y PORTADA DE MANCHAY AMPLIACION DEL DISTRITO DE PACHACAMAC", según el siguiente detalle:	
Obra	: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN LOS AA.HH PORTADA DE MANCHAY Y PORTADA DE MANCHAY AMPLIACION DEL DISTRITO DE PACHACAMAC"
Proceso	: Contrato de Servicio de Supervisión de fecha 12.04.2013 Adenda al Contrato de Supervisión de fecha 06.06.2013
Monto Contratado	: S/. 70,696.00 Nuevos Soles.
Periodo del servicio	: Del 16 de Abril al 16 de Julio del 2013
Se deja constancia que el servicio ofrecido por el supervisor ha sido de nuestra conformidad, con las condiciones establecidas en el servicio suscrito. Sin haber incurrido en penalidad alguna.	

Observación N° 06: En la Experiencia N° 7 (S/ 65,808.51), de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el ACTA DE RECEPCION DE OBRA el termino real de obra se realizó en fecha el **04 de junio del 2013**, el cual **NO ES VALIDO DICHA EXPERIENCIA** por esta fuera del rango de tiempo solicitado, según las bases integradas LA EXPERIENCIA DEBE ESTAR DURANTE LOS



DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS, según la siguiente imagen:

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En el Distrito de San Martín de Porras, provincia de Lima, departamento de Lima, siendo las 09:00 horas del día 26 de julio del 2013, se constituyó en el lugar de la Obra, la Comisión de Recepción nombrada por Resolución de Gerencia Regional N° 69-2013-MML/PGR/LM de fecha 17 de junio del 2013, integrada por:

Ing. German Eloy Mamani Mamani	Presidente
Ing. Roberto Valdivia Santana	Miembro
Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete	Jefe de Supervisión,

En compañía de los representantes de la Empresa Contratista y el Sr. Hugo León Pulido como representante de la GTU/MML, para la verificación del levantamiento de observaciones y recepción de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CANTA CALLAO TRAMO AV. NARANJAL - AV. 2 DE OCTUBRE II ETAPA"

UBICACIÓN	: DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES Y LOS OLIVOS
CONTRATISTA	: CONSORCIO NARANJAL
SUPERVISOR	: CONSORCIO VIAL CANTA CALLAO
A.M.C.	: 0012-12-PGR/LM/CE
CONTRATO DE OBRA N°	: 09-2013-PGR/LM
ADENDA N°	: 01
SISTEMA CONTRATACION	: A PRECIOS UNITARIOS
PRESUP. REFERENCIAL	: S/. 2'634,845.27
PRESUP. CONTRATO ORIGINAL	: S/. 2'371,360.75
ADICIONAL DE OBRA N° 01	: S/. 118,728.69
PRESUP. CONTRACTUAL	: S/. 2'490,089.44
INICIO PLAZO EJECUCION	: 08-12-2012
PLAZO DE EJECUCION	: 90 d.c.
AMPLIACION N° 01	: 35 d.c. CONSENTIDA
AMPLIACION N° 02	: 22 d.c. R.G.R. N° 37-2013.
AMPLIACION N° 03	: 14 d.c. R.G.R. N° 51-2013
AMPLIACION N° 04	: 4 d.c. R.G.R. N° 57-2013
AMPLIACION N° 05	: 14 d.c. R.G.R. N° 65-2013
TOTAL PLAZO EJECUCION	: 179 d.c.
FIN PLAZO DE EJECUCION	: 04-06-2013
TERMINO REAL DE OBRA	: 04-06-2013

Observación N° 07: En la Experiencia N°8 (S/ 158,760.17), de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se evidencia según el ACTA DE RECEPCION DE OBRA el termino real de obra se realizó en fecha el **12 de setiembre del 2013**, el cual, **NO ES VALIDO DICHA EXPERIENCIA**, puesto que según las bases integradas LA EXPERIENCIA DEBE ESTAR DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "REHABILITACION DE VEREDAS Y SARDINELES DE AREAS DAÑADAS EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 9 Y 10 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LIMA - LIMA" - L.P. N° 001-2012-O-CE/MDSM.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: "REHABILITACION DE VEREDAS Y SARDINELES DE AREAS DAÑADAS EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 9 Y 10 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LIMA - LIMA".
UBICACION	: Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.
CONTRATISTA	: CONSORCIO FAUCETT. -CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC. -INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION SAC. -DEL CARPIO MORA LUIS NILTON.
PROCESO DE SELECCION	: LICITACION PUBLICA N° 001-2012-O-CE/MDSM.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:	: 150 DIAS CALENDARIOS.
MONTO EJECUCION DE OBRA	: S/. 6'208,229.79 Inc. IGV (SET. 2012)
FIRMA DE CONTRATO	: 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 15 DE ABRIL DEL 2013.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 16 DE ABRIL DEL 2013.
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 12 DE SETIEMBRE DEL 2013.

En su efecto, a los precedentes de los párrafos descritos el Comité de Selección, en acuerdo unánime declarar la oferta del postor **DESCALIFICA**,